La Legislatura porteña lo aprobó con un total de gastos y recursos planificado para el año próximo es de $ 612.643.520.015, un 40% más que el presupuesto del 2020. Incluye una previsión inflacionaria del 29% y una estimación de crecimiento económico del 5,5%.

Se trata de “un presupuesto de contingencia y con medidas transitorias” fundamentaron los funcionarios de la Jefatura de Gobierno al presentar el proyecto de ley en la Legislatura, como consecuencia del recorte proyectado contra la Ciudad en sus fondos de coparticipación federal.

Cuando el ministro de Hacienda y Finanzas, Martín Mura, expuso ante la comisión legislativa de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria (preside Claudio Romero -VJ), informó que la Ciudad perdería en 2020 unos $ 13.000 millones por la reducción de los fodos que debe girar la Nación a la Ciuad, y calculó que esa quita anualizada para el 2021 sería de uos $ 52.000 millones (la suma de pérdidas para la CABA sería de $ 65.000 millones).

Sin embargo, los montos no están definidos y son solo estimativos, puesto que el tema está siendo tratado en el Congreso nacional y el gobierno de la Ciudad plateó un recurso ante la Corte Suprema de Justicia. Por eso el ministro aludió ante los dipuados a “un programa de ajuste transitorio, en el marco de este presupuesto de contingencia”,

En consecuencia, “se suspenden, postergan y ralentizan distintas obras de infraestructura” (en subterráneos, erradicación de la cárcel de Devoto y del Mercado de Hacienda, túneles del plan hidráulico, compra de equipamiento policial) “y se revisarán además todos los contratos vigentes”.

Con esto se busca reducir gastos mientras que se tratará de aumentar recursos mediante la eliminación de exenciones de impuesto a los Ingresos Brutos en operaciones financieras de pases, títulos del BCRA Leliq más la aplicación del impuesto de Sellos a las tarjetas de crédito (alícuota del 1.2%, equivalente a lo que aplica la provincia de Buenos Aires).

Al iniciar el debate en sesión como miembro informante, el legislador Romero enfatizó que “hay una clara decisión política de mantener las partidas de las áreas esenciales, que son educación, salud, desarrollo social y seguridad”.

El diputado oficialista resumió la situación: "De cada cuatro pesos, uno está perdido por la baja recaudación y la quita de coparticipación; otros dos son rígidos porque tienen que ver con los sueldos del personal; de manera que queda un peso sobre cuatro para afrontar todas las obras y servicios".

Después de más de cuatro horas de debate, el Presupuesto y sus leyes conexas fueron aprobados por 39 votos a favor de Vamos Juntos, Gen, Socialismo, Confianza Pública y UCR, contra 20 votos negativos del Frente de Todos y los diputados de izquierdas.

Montos, guarismos y puntos salientes

Los ingresos previstos son de $ 587.568 millones (M), que incluyen $ 101.831 M de coparticipación federal.

De los recursos por cobro de impuestos, 61.3% es por Ingresos Brutos; 7,5%, Inmuebles; 6,9%, sellos; 4,3%, vehículos; 18,5%, copart. De los recursos no tributarios ($16.000 M), 50,7%, multas; 27,2% tasas y derechos.

El reparto de la torta de recursos, según la finalidad del gasto, es la siguiente: 51,4% a Servicios Sociales (Salud, Educación, Cultura, Promoción Social, Trabajo); 15,8 % a Seguridad, 12,2% Servicios Económicos (servicios urbanos, transporte, ecología, turismo, comercio e industria; 12,6% a la Administración Gubernamental (incluye los tres poderes, organismos, etc.) y 7,9% pago de deuda pública, intereses y gastos.

El rubro con mayor asignación de fondos es el de Educación, con casi el 20% del gasto total.

En 2021 se prevén fuentes de financiamiento por $ 76.852 M (27.000 M por obtención de préstamos y colocación de deuda en el mercado, 15.000 M en emisión de Letes y 6.123 M en desembolsos de organismos internacionales de crédito para obras en Arroyo Vega, barrios 30 y 31 bis, modernización de subtes, integración urbana de villas 20, Rodrigo Bueno y Fraga).

Ley Tarifaria, ABL y patentes

Conjuntamente con el Presupuesto 2021 se aprobó la Ley Tarifaria para el próximo ejercicio, que es el detalle de todos los impuestos, tasas y demás contribuciones que percibe el estado de la CABA. Y, en consonancia, se sancionaron las modificaciones pertinentes al Código Fiscal.

"En el caso del Impuesto Inmobiliario/ABL se continuará aplicando la metodología implementada durante el corriente año, a través de la cual la actualización de este tributo estará en línea con la inflación".

Al igual que este año, para el 2021 este cálculo se realizará de manera mensual y progresiva, a diferencia de la anterior metodología, que aplicaba el incremento directamente en la primera cuota y en su totalidad.

Por una cuestión de procesos administrativos (que refieren tanto al momento en el que se toma la valuación de los inmuebles como al momento de la emisión de las boletas), para la primera cuota correspondiente a enero 2021 se tomará la inflación de Agosto 2020, que fue del 2,4% y así sucesivamente mes a mes. Concretamente, durante el año 2020, el incremento final de este impuesto fue del 23% promedio.

Habrá un plan de facilidades para los deudores de Inmobiliario y ABL de los ejercicios 2019 y 2020, con quita total de intereses y pago en seis cuotas o pago en 12 cuotas con la mitad de los intereses punitorios.

El pago anual completo del Inmobiliario ABL implica un descuento del 15%; estar al día con los pagos permite otro beneficio del 10% y quienes se adhieran al sistema de débito automático no deberán pagar la última cuota.

En el caso de patentes de automotores, el pago anual es con 10% de descuento, igual quita por buen contribuyente y la adhesión al débito automático reduce a la mitad el costo de la última cuota bimestral.

Emisión y canje de deuda

Los diputados de la Ciudad facultaron al Poder Ejecutivo a emitir en el mercado local títulos de deuda por hasta $ 15.000 millones, con plazo mínimo de un año, tasa de interés equivalente a la que fija el BCRA para plazos fijos a 30 o 35 días a montos mayores a un millón de pesos.

Estos recursos financieros que obtenga la Ciudad tendrán como destino “la cancelación deobligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Por otra parte, se modificó el artículo 2° de la Ley 5.876 (de operaciones voluntarias de administración de pasivos) “a fin de sustituir los títulos seleccionados para la suscripción mediante canje, por instrumentos representativos de deuda circulantes (la Serie 12 del Programa de Asistencia Financiera y las Clases 20, 22 y 23 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local) y de esta manera, hacer uso del monto disponible afectado a las operaciones voluntarias de administración de pasivos autorizadas por la misma”.

Otros cambio en el art. 3 de la norma se hizo para “potenciar el atractivo de los instrumentos disponibles favoreciendo el acceso al crédito en moneda local.”